

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta, Magdalena, 24 de octubre de 2023. Paso al despacho el presente proceso RAD: 47-001-31-05-002-2019-00094-00, informando que una vez notificado, el curador ad litem de la accionada SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS allegó escrito de contestación y se encuentra pendiente su estudio. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **ADELA SOFIA MOLINA HERRERA** EN CONTRA DE **SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**

RAD. 47-001-31-05-002-2019-00094-00.

Santa Marta, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el curador ad litem de la demandada contesto debidamente el libelo demandatorio, esta respuesta se admitirá.

Del mismo modo, no obstante no existir constancia de la fecha en que la entidad demandada entró en liquidación, la revisión de diferentes motores de búsqueda de información arrojaron, entre otros, los siguientes datos:



El empleo es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 405242172000100000670

Fecha: 2021-02-18 02:15:51 pm

Remitente: Sede: D. T. RISARALDA

GRUPO DE
Depen: PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIÓN

Destinatario: SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS EN LIQUIDACIÓN

Anexos: 0 Folios: 1



005242172000100000670

favor hacer referencia a este número al dar respuesta



Pereira, 18 de febrero 2021

Señor (a)
ROBINSON FRANCO CASTRO
Liquidador Serviactiva Soluciones Administrativas S.A.S., en Liquidación
rfranco@serviactiv.co
Calle 103 45 A-14
Bogotá

ASUNTO: **Notificación aviso Resolución 0097**

Respetado Señor.

Teniendo en cuenta que mediante resolución 1590 de 2020 el señor ministro de trabajo reactivó los términos en las actuaciones administrativas adelantadas por este ente ministerial, comedidamente, me permito **NOTIFICAR** a usted, el contenido del presente acto administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y de conformidad con lo reglado en el artículo 4 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica.

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO**, al señor ROBINSON FRANCO CASTRO, Liquidador Serviactiva Soluciones Administrativas S.A.S. En liquidación, la resolución 0097 del 19 de febrero 2020, proferido por la COORDINADORA GRUPO PIVC RC-C.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Este acto administrativo concluyó la investigación iniciada en contra de SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS por encontrarse ésta en trámite de liquidación como el Ministerio encontró acreditado con el certificado de existencia y representación legal allegado a la actuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionatorio adelantado en contra de la empresa **SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S EN LIQUIDACION** identificada con NIT 900488963-7 con dirección del domicilio principal en la calle 193 número 9 - 20 en la ciudad de Bogotá D.C. y dirección judicial en la calle 103 número 45A-14 de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico rfranco@serviactiva.co, empresa representada por el señor Robinson Franco Castro quien funge como liquidador principal toda vez que la sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación.

Para el año 2022 si bien no se indica que haya finalizado la liquidación, el Despacho encuentra un trámite diferente adelantado por otra dirección territorial del Ministerio del Trabajo, en la que coincide el representante legal y la dirección, aunque aparece un nuevo correo electrónico.



Popayán, 09 de junio del 2022

Señor(a),
FRANCO CASTRO ROBINSON
Representante legal y/o quien haga sus veces
SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
Popayán, Cauca

ASUNTO: COMUNICACIÓN POR AVISO EN PAGINA WEB, AUTO DE TRÁMITE
AVERIGUACIÓN PRELIMINAR 055 DEL 17/07/2019
RADICACIÓN: 11EE2019741900100001200

Respetado(a) señor(a),

Por medio del presente y ante la imposibilidad de comunicarle por otro medio, me permito informarle que mediante **Auto No 119 del 02 de diciembre del 2019 (adjunto)** suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, se dispone a AVOCAR el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar contra las siguientes empresas: **SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S., Nit. 900488963-7, con domicilio Principal en la Calle 103 No. 45 A-14, en Bogotá D.C., E-mail. info@serviactiva.co. Representada Legalmente por el Señor FRANCO CASTRO ROBINSON, identificado con C.C. No. 93.402.242 o quien haga sus veces y ARL EQUIDAD SEGUROS, Nit. 860028415-5 con domicilio Principal en la Carrera 9 A No. 99-07 Piso 12, 13, 14, 15. Ubicada en Bogotá D.C., E-mail. notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop Representada Legalmente por el Señor CESPEDES CAMACHO ORLANDO, identificado con C.C. No. 13.825.185 o quien haga sus veces conforme a la información consignada en el RUES de la Cámara de Comercio de Bogotá, en atención al reporte realizado**

No. Radicado: 08SE2022741900100002082
Fecha: 2022-06-09 08:32:56 am
Remitente: Sede: D. T. CAUCA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario: SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
Anexos: 0 Folios: 4
08SE2022741900100002082



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Por lo anterior, se comunicará al señor Franco Castro Robinson o quien haga sus veces como liquidador de la demandada las actuaciones que se llevan a cabo a los correos electrónicos rfranco@serviactiva.co e info@serviactiva.co.

En consecuencia, se;

RESUELVE

1. TENGASE por contestada la demanda por parte del curador ad litem de **SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**

2. Se fija el día JUEVES DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 9:00 A.M, con el fin de celebrar las siguientes audiencias:

A. Audiencia pública prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se efectuarán:

- AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS.
- SANEAMIENTO DEL PROCESO

- FIJACIÓN DEL LITIGIO.
- DECRETO DE PRUEBAS.

B). La audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPT y de la SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

- PRACTICA DE PRUEBAS
- ALEGATOS DE LAS PARTES
- JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.

La cual se realizará de manera **virtual a través de la plataforma Life Size** asociada a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Se le solicita también que se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido. La apoderada de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este Despacho la cuenta de correo por medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ**

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa70de112cd85aab7d33182d8514daa1cb58e917d44d0a2abae094cbc8bb2a2**

Documento generado en 25/10/2023 04:44:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>